

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNID", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CP. LUCAS JORDÁN FARFÁN PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL TRIBUNAL ELECTORAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE; PERSONAS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

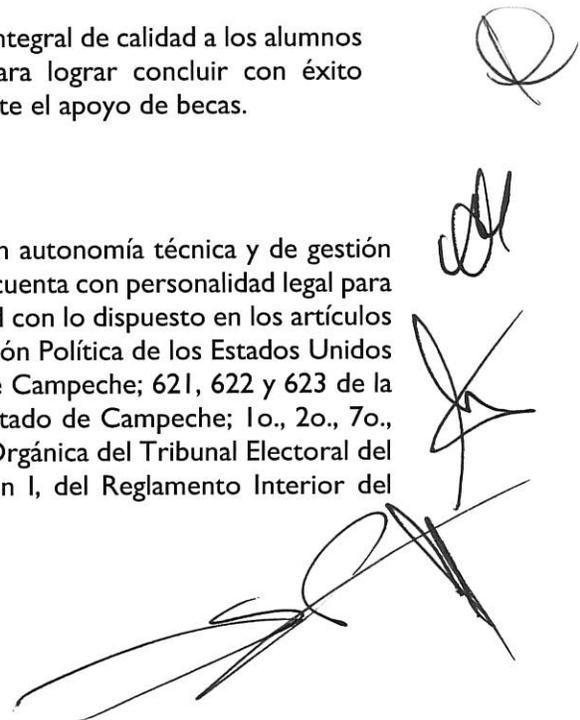
## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA LA "UNID":**

- I.1.** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.
- I.2.** Que su apoderado cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3.** Señala como su domicilio convencional para efectos del presente convenio, el ubicado en calle Mariano Matamoros, Pte. #420, colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, México.
- I.4.** Es su deseo celebrar el presente convenio ya que está consciente de la participación que las Instituciones Educativas deben tener en la formación de la Sociedad, en virtud de que sólo a través de la educación y transmisión de valores educativos y culturales se contribuye a que la sociedad se desarrolle e instruya.
- I.5.** Que uno de sus compromisos es ofrecer una educación integral de calidad a los alumnos que tengan las habilidades y capacidades necesarias para lograr concluir con éxito cualquiera de los cursos que la **"UNID"** imparte mediante el apoyo de becas.

### **II. DECLARA "EL TRIBUNAL ELECTORAL":**

- II.1.** Que es un órgano especializado en materia electoral con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; cuenta con personalidad legal para celebrar contratos y convenios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1o., 2o., 7o., 12, fracción XXI, y numerales 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



- II.2.** Que entre las funciones del órgano jurisdiccional local en materia electoral, se encuentra ser garante de que los actos y resoluciones electorales se sujeten a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, ello de conformidad con los artículos 14, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como 3o. y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así mismo, garantizar y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía, observando en todo momento los principios constitucionales de paridad, igualdad y equidad de género, conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- II.3.** Que su funcionamiento se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados e instrumentos internacionales firmados y ratificados por México, por la Constitución Política del Estado de Campeche, por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así como por la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.
- II.4.** Que cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para suscribir el presente convenio, así como con el personal, equipos e infraestructura necesaria para afrontar los compromisos derivados del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29, fracción II; 30, 31 y 32 del Código Civil del Estado de Campeche; 2, párrafo primero y 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 12, fracción XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- II.5.** Que se encuentra representado en este acto por el Dr. Francisco Javier Ac Ordóñez, en su carácter de magistrado presidente de **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**, quien manifiesta estar facultado por el Pleno de **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**, y cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada por ser un hecho público y notorio, y por la Mtra. Alejandra Moreno Lezama, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del propio Tribunal, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción VII, y numerales 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- II.6.** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la

avenida López Mateos, número 74, barrio de San Román, Código Postal 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

### III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente convenio.

III.2. Que conocen los alcances y fuerza legales del presente instrumento jurídico, así como los compromisos que por virtud de él contraen.

III.3. Que el presente instrumento jurídico está exento de cualquier vicio de la voluntad o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

III.4. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse, recíprocamente, la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuestas las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto:

- a) Establecer las bases generales de colaboración conjunta entre “**LAS PARTES**” para coordinar la ejecución de diversos proyectos, estrategias y actividades dirigidas a coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al adecuado ejercicio de sus atribuciones; y
- b) Implementar bases y mecanismos a través de los cuales, las y los estudiantes o egresados de las licenciaturas en Administración Empresarial, Derecho, Ingeniería de software y sistemas computacionales, Comunicación, Diseño Gráfico Digital, Mercadotecnia, Contabilidad y Finanzas de la “**UNID**”, que reúnan el perfil y los requisitos que establece el reglamento de la materia, prestarán servicio social en “**EL TRIBUNAL ELECTORAL**”, contribuyendo a la formación integral de la persona prestadora del servicio social para efectos de su formación académica mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

## **SEGUNDA: ACCIONES.**

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico **"LAS PARTES"** convienen realizar todas aquellas actividades que de manera conjunta sean necesarias para la consecución del objeto del mismo, a través de las áreas respectivas, según se requiera. Asimismo, convienen que realizarán la difusión de las actividades que se generen con motivo de la ejecución de este convenio en los medios y vías de comunicación que cada una de ellas juzgue pertinentes.

## **TERCERA: DE LOS ALCANCES DEL SERVICIO SOCIAL.**

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior **"LAS PARTES"** establecen que las actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme al programa aprobado, el cual se agrega al presente instrumento como ANEXO I, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

- a) Objetivos.
- b) Lugar de realización.
- c) Temporalidad.
- d) Carreras que comprende.
- e) Número y perfil de personas participantes.
- f) Actividades por realizar.
- g) Persona asesora o asesoras responsables.
- h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales.

## **CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES" SOBRE EL SERVICIO SOCIAL.**

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines de los Programas de Servicio Social y del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

### **I. "EL TRIBUNAL ELECTORAL":**

- a) Recepcionar hasta tres estudiantes o egresados de la Universidad Interamericana para el Desarrollo **"UNID"** por un periodo de seis meses, quienes deberán cumplir 480 horas de servicio social.
- b) Coordinarse con el departamento de servicio social, en la creación o modificación de los programas de servicio social acorde a los lineamientos del reglamento propio de la materia de **"UNID"**.
- c) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de la **"UNID"** en el desempeño de los programas de servicio social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.

- d) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de servicio social proporcionando la información requerida por la "UNID".
- e) Garantizar un trato digno a las personas prestadoras del servicio social, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en el centro de trabajo.
- f) Proporcionar a las personas prestadoras del servicio social que le sean asignados, durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- g) Respetar la normatividad institucional en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanan.
- h) Asignar a la persona prestadora del servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programa respectivo.
- i) Otorgar a la persona prestadora del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar.
- j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por las personas prestadoras del servicio social, cuando así le sea requerido por la Coordinación General Académica de la "UNID".
- k) Al término de la prestación del servicio, "EL TRIBUNAL ELECTORAL" deberá entregar la constancia de liberación.

## II. LA "UNID":

- a) Proporcionar a "EL TRIBUNAL ELECTORAL" las personas prestadoras del servicio social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el programa y del presente instrumento legal.
- b) Cada facultad o escuela, deberá designar al personal docente de manera general, que fungirá como asesor del servicio social, quienes proporcionarán información y seguimiento a los prestadores del servicio social, durante el tiempo que dure éste.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del programa de servicio social.
- d) Vigilar en forma conjunta con "EL TRIBUNAL ELECTORAL" que las y los prestadores del servicio asignados, cumplan con las obligaciones que les impone el reglamento de la

materia, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.

- e) A la conclusión del servicio, expedir al prestador del servicio social, la constancia de liberación correspondiente.
- f) Las demás que le impone el reglamento de la materia de la "UNID".

#### **QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo de los objetos del presente convenio.

#### **SEXTA: COMPROMISOS.**

Para efectos del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Desarrollar y ejecutar proyectos en materia de promoción y difusión de la cultura política democrática.
- b) Elaborar, proponer y ejecutar estrategias de difusión a fin de promover la cultura política tendiente a impulsar el desarrollo de la vida democrática en la sociedad.
- c) Elaborar y proponer programas de educación cívica y capacitación electoral.
- d) Generar procesos ciudadanos de formación de la cultura cívico-política.
- e) Planear y desarrollar eventos académicos, tales como: cursos, seminarios, mesas redondas, simposios, diplomados, talleres, ciclo de conferencias, congresos y análogos.
- f) Preparar y llevar a cabo cursos de formación, actualización y capacitación.
- g) Desarrollar acciones para la incorporación, institucionalización y sensibilización de la perspectiva de género.
- h) Organizar actividades de divulgación.
- i) En general, todas aquellas que de común acuerdo decidan "LAS PARTES" y sirvan para la eficaz y el eficiente cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**SÉPTIMA: CARÁCTER NO LUCRATIVO.**

“**LAS PARTES**” convienen que la relación originada con motivo del presente convenio, así como las acciones tendientes al cumplimiento de su objeto, no tendrán costo alguno, sustentándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucionales.

**OCTAVA: RECURSOS.**

Para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio de colaboración. “**LAS PARTES**” convienen que los gastos que deriven de los eventos institucionales serán cubiertos entre “**EL TRIBUNAL ELECTORAL**” y la “**UNID**” en los términos acordados por “**LAS PARTES**” en cada caso.

**NOVENA: PUBLICIDAD.**

“**LAS PARTES**” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades que sea de su conocimiento, propias del presente convenio, por lo que se comprometen a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, respetando en todo momento las limitaciones que al efecto se establezcan en los términos de la legislación en materia de datos personales.

En consecuencia, la información que se logre generar, obtener y producir en virtud del cumplimiento del presente convenio, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y de reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Campeche, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento, “**LAS PARTES**” designan un representante, mismo que podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte:

- Por “**EL TRIBUNAL**”, Mtra. Alejandra Moreno Lezama, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, con correo electrónico [sga@teec.mx](mailto:sga@teec.mx) y número telefónico (981) 1166 825 extensión 109.
- Por la “**UNID**” se designa a la Mtra. Isla del C Matienzo Vega, coordinadora de vinculación empresarial con correo electrónico [imatienzo@unid.mx](mailto:imatienzo@unid.mx), y número telefónico (981) 8166039 extensión 10407, quien fungirá como enlace para la organización y/o planeación de las actividades.

**DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos respecto de los materiales que se generen con motivo de la realización del objeto del presente convenio (sistemas informáticos, publicaciones, artículos, folletos, entre otros, así como coproducciones, coediciones y difusión individual o conjunta), de acuerdo con lo establecido en las legislaciones aplicables, tanto en materia de propiedad industrial como de derechos de autor.

**DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL.**

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia, las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral ni de ninguna índole, con respecto a los recursos humanos y/o administrativos que en él intervienen.

Por lo tanto, el personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervengan en la realización de las acciones en materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

De la misma forma, “**LAS PARTES**” convienen en que la prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que la o el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil de la persona prestadora o del Programa respectivo y no creará vínculo laboral alguno entre “**LAS PARTES**”. Su ejercicio no otorgará categoría de persona trabajadora, por lo que el “**EL TRIBUNAL ELECTORAL**”, queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.**

Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años, pudiendo darse por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**”, mediante el aviso que por escrito la parte interesada haga a su contraparte, con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios.

**DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

El presente convenio es producto de la buena fe y voluntad de las partes, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo con respecto a su interpretación, formalización o cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.

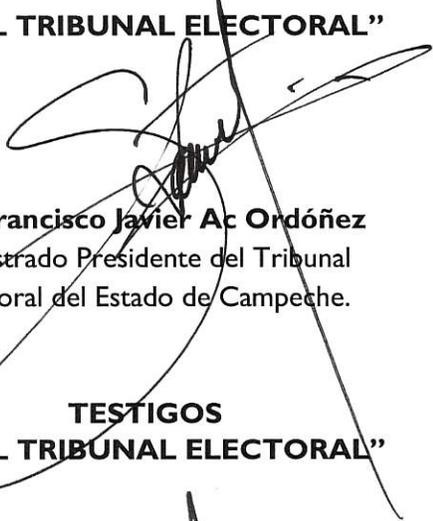
Leído que fue el presente convenio, enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances lo firman por duplicado al margen de todas sus páginas y al calce de la última hoja, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día catorce del mes de febrero del año dos mil veinticinco

**FIRMANTES:**

Por la "UNID"

  
**Mtro. Lucas Jordán Farfán Pérez**  
Administrador UNID Campus Campeche.

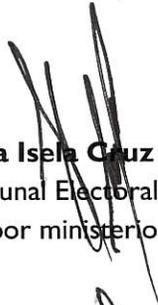
Por "EL TRIBUNAL ELECTORAL"

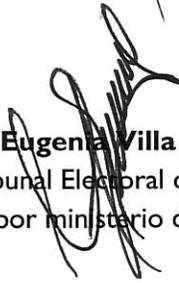
  
**Dr. Francisco Javier Ac Ordóñez**  
Magistrado Presidente del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche.

**TESTIGO**  
Por la "UNID"

  
**Mtro. David Antonio Chacón González**  
Rector UNID Campus Campeche.

**TESTIGOS**  
Por "EL TRIBUNAL ELECTORAL"

  
**Mtra. Juana Isela Cruz López**  
Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de  
Campeche por ministerio de ley.

  
**Mtra. María Eugenia Villa Torres**  
Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de  
Campeche por ministerio de ley.

**ANEXO I**

**Datos de la Dependencia Receptora**

Tribunal Electoral del Estado De Campeche

**Denominación**

Francisco Javier Ac Ordoñez

Magistrado presidente

Nombre completo (incluir su título)

**Titular**

Representante Legal

Nombre completo (incluir título) puede omitir este dato si es el mismo que el titular

Poder Notarial

x

Nombramiento

Sector

Público

x

Horario

Matutino

Privado

Vespertino

Social

Mixto

x

Domicilio

Avenida López Mateos, número 74, barrio de San Román, C.P. 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Teléfonos

(981) 81 132 02, 03 y 04

Datos del contacto

encargado de gestionar la elaboración o renovación del convenio

Alejandra Moreno Lezama

(981) 1166 825 ext. 109

sga@teec.mx

Nombre completo

Teléfono con extensión

Correo electrónico

**De la asesora honoraria**

Asesora Honoraria

Rosa Elena Arredondo Cervera

Directora de Administración

Nombre completo (incluir su título)

Cargo

Domicilio

El mencionado

Teléfono

El mencionado

**De los prestadores**

Número de prestadores que requiere cada perfil, en cada cuatrimestre

3 Licenciados de las licenciaturas ofertadas por la UNID Campus Campeche: Administración Empresarial, Derecho, ingeniería de software y sistemas computacionales, Comunicación, Diseño gráfico Digital; Mercadotecnia, Contabilidad y Finanzas

Horas activas

480

Lugar en donde estará ubicado el prestador

Señalado líneas arriba

Días y horas hábiles en que prestará el servicio

Llenar

Retribución o apoyos

No hay apoyo económico para el prestador

**Administración Académica**

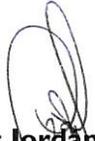
Criterios de evaluación (especificar bajo qué modalidad se le calificará el servicio)

No señala

Tipo de programa (multidisciplinario en brigada o unidisciplinario) y en qué consiste

Multidisciplinario

Por la "UNID"



**Mtro. Lucas Jordán Farfán Pérez**  
Administrador UNID Campus Campeche.

Por "EL TRIBUNAL"

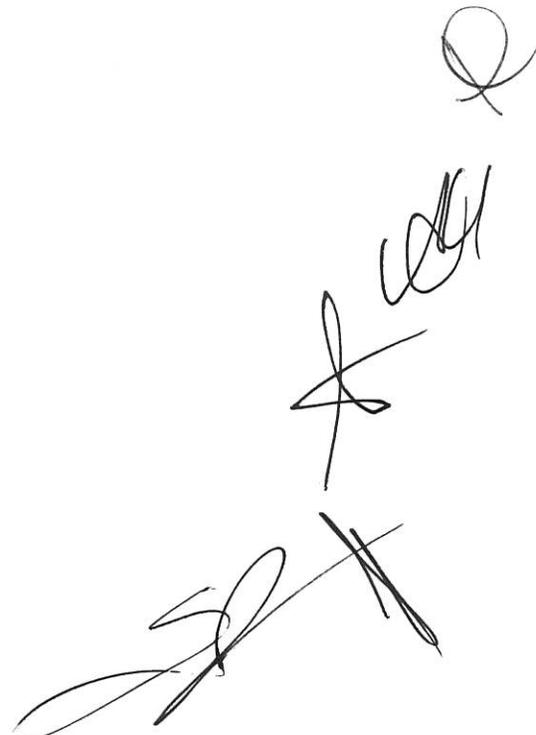


**Mtra. Alejandra Moreno Lezama**  
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche por  
Ministerio de Ley.

**TESTIGO**  
Por la "UNID"



**Mtro. David Antonio Chacón González**  
Rector UNID Campus Campeche.



**ANEXO 2**

**Propuesta de Actividades (enunciativas, no limitativas)**

**DESCUENTOS PREFERENCIALES EN COLEGIATURAS**

- A. En **“LA UNID”**: El porcentaje de descuentos especiales en colegiaturas, dependerá del programa y Campus para el cual sea otorgada. Los descuentos aplican únicamente sobre la inscripción y colegiaturas, siendo:



| Servicios              | Porcentaje de descuento |
|------------------------|-------------------------|
| Bachillerato           | 25%                     |
| Licenciatura           | 30%                     |
| Licenciatura Ejecutiva | 35%                     |
| Licenciatura Online    | 35%                     |
| Maestría presencial    | 30%                     |
| Maestría en línea      | 30%                     |

- B. En **TALISIS.COM**: Se otorgan descuentos sobre el precio de lista en las membresías publicadas en la página oficial de <http://www.talisis.com>.



| Membresías                                  | Descuento | Código                 |
|---|-----------|------------------------|
| <b>Lite</b> (Bachillerato UNID)             | 20%       | CONVENIOTALISISLITE    |
| <b>Professional</b> (Lic. y Maestrías UNID) | 30%       | CONVENIOTALISISPRO     |
| <b>Premium</b> (MBAs U-ERRE)                | 35%       | CONVENIOTALISISPREMIUM |

- C. En **“HARMON HALL”**: se otorga el 20% de descuento.



*[Handwritten signatures and scribbles]*

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES EN DESCUENTOS PREFERENCIALES**

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Los descuentos que se refieren en la cláusula anterior se otorgarán con base a lo siguiente:

- A. Los empleados y sus familiares (cónyuge e hijos) de **“EL TRIBUNAL”**, gozarán de descuentos en el pago de sus colegiaturas, siempre y cuando satisfagan los reglamentos institucionales de inscripción y becas de **“LA UNID”**. Para ello, deberán de presentar constancia emitida por **“EL TRIBUNAL”**, en papel membretado dirigida a **“LA UNID”**, que contendrá nombre completo del empleado y familiares de los colaboradores interesados a ingresar a **“LA UNID”**, indicando que es empleado activo de **“EL TRIBUNAL”**, y candidato a que le sea aplicado el descuento de conformidad con el convenio celebrado entre **“LAS PARTES”**.
- B. Mantener el apoyo durante los estudios del nivel correspondiente, excepto cuando se incumpla con lo especificado en reglamentos institucionales.
- C. La renovación cuatrimestral de los porcentajes de beca que ofrece **“LA UNID”** está sujeta al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, del Reglamento Interno de Becas, así como de las políticas, circulares y demás reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación. El citado Reglamento, así como cualquier información relacionada con las becas será entregada directamente a los beneficiarios de la beca. **“LA UNID”** no será responsable en caso de que los beneficiarios de las becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la beca. Por lo anterior, **“LA UNID”** no estará obligada a renovar la beca de aquellos trabajadores de **“EL TRIBUNAL”**, que no cumplan cabalmente con los requisitos que se señalan en los reglamentos, políticas, circulares y demás disposiciones de **“LA UNID”**.
- D. Las becas a que se refiere el presente convenio aplicarán sólo hasta el cuatrimestre en que los trabajadores de **“EL TRIBUNAL”**, lleven la Estadía Empresarial, es decir, hasta el séptimo cuatrimestre, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de renovación.
- E. Para la selección de alumnos candidatos a descuentos especiales referentes al presente instrumento legal, **“EL TRIBUNAL”**, y los alumnos candidatos seleccionados deberán cumplir con los siguientes lineamientos:
  - a. Esta política aplica solamente para los alumnos de nuevo ingreso a **“LA UNID”**, que inicien o convaliden sus estudios en el ciclo escolar próximo a iniciar.
  - b. Una vez iniciado sus estudios en **“LA UNID”** este apoyo financiero, no será retroactivo, sin excepción alguna.
  - c. Este programa no aplica para alumnos de reingreso en el mismo nivel académico.

- d. No es acumulable con otro tipo de beca, descuentos o programa de apoyo.
  - e. Se deberá estar al corriente en el pago de su colegiatura.
  - f. El beneficiario con descuento especial en colegiatura objeto del presente instrumento no realizará horas de servicio becario.
  - g. El descuento sólo aplica en el costo de la colegiatura (materias cursadas), no habrá descuentos, ni becas en pagos de titulación.
- F. **“EL TRIBUNAL”** podrá otorgar a **“LA UNID”** convocatorias para promover sesiones informativas dentro de las instalaciones de **“EL TRIBUNAL”** para la difusión del presente convenio por parte del personal de promoción de **“LA UNID”** sujetándose a los lineamientos y políticas internas de **“EL TRIBUNAL”** durante su permanencia en las mismas, para efecto de dar orientación y asesoría educativa a empleados de **“EL TRIBUNAL”** así como incorporar en sus medios de comunicación institucionales notas informativas, pláticas informativas y comunicación interna que la misma maneje sobre el beneficio objeto del convenio.

Por la **“UNID”**

  
**Mtro. Lucas Jordán Farfán Pérez**  
Administrador UNID Campus Campeche.

Por **“EL TRIBUNAL”**

  
**Mtra. Alejandra Moreno Lezama**  
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche por  
ministerio de ley.

**TESTIGO**  
Por la **“UNID”**

  
**Mtro. David Antonio Chacón González**  
Rector UNID Campus Campeche.

### ANEXO 3

#### Propuesta de Actividades (enunciativas, no limitativas)

##### Licenciado en Administración Empresarial:

- Gestión y control de recursos materiales.
- Análisis de procesos administrativos.
- Apoyo en la elaboración de reportes financieros.
- Apoyo en la gestión de proyectos.
- Apoyo en actividades de control interno.

##### Licenciado en Derecho:

- Apoyo en la elaboración de Actas, Acuerdos y Resoluciones.
- Apoyo en la revisión de Leyes.
- Apoyo en la elaboración de Reglamentos y Lineamientos.
- Apoyo en la realización de auditorías.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo en la elaboración de oficios.

##### Licenciado en ingeniería de software y sistemas computacionales:

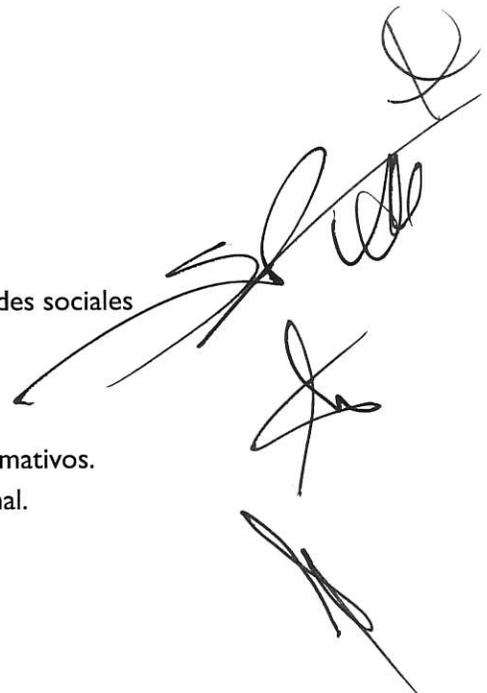
- Desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos.
- Diseño y desarrollo web.
- Seguridad informática.
- Soporte técnico.
- Investigación de nuevas tecnologías

##### Licenciado en Comunicación:

- Desarrollo de campañas informativas.
- Creación de materiales gráficos informativos.
- Monitoreo y análisis de medios de comunicación.
- Diseño de plataformas digitales.
- Apoyo en la gestión de proyectos.
- Apoyo en la creación y mantenimiento de contenido para las redes sociales

##### Licenciado en Diseño Gráfico Digital:

- Creación de folletos, carteles, y otros materiales impresos informativos.
- Apoyo en el diseño y mantenimiento de la página web del tribunal.



- Creación de imágenes, infografías y gráficos para ser compartidos en las redes sociales del tribunal.
- Apoyo en el desarrollo de infografías que expliquen de manera sencilla y visual los procesos legales.
- Apoyo en la creación de plantillas y diseños visuales para presentaciones oficiales.
- Elaboración de señales o gráficos informativos para ser utilizados en el tribunal.

**Lic. en Mercadotecnia:**

- Creación de contenido educativo y útil.
- Crear y distribuir materiales informativos.
- Apoyo en el diseño y ejecución de estrategias de comunicación.
- Apoyo en la planificación y coordinación de campañas publicitarias en las redes sociales del tribunal.
- Apoyo en la organización y promoción de eventos.
- Realizar seguimientos y análisis de las campañas publicitarias.

**Lic. en Contabilidad y Finanzas:**

- Análisis y registro de operaciones contables.
- Apoyo en la elaboración de presupuestos.
- Auditoría de estados financieros.
- Apoyo en la gestión de recursos económicos.
- Asesoramiento en temas contables.

Por la “UNID”



**Mtro. Lucas Jordan Farfán Pérez**  
Administrador UNID Campus Campeche.

Por “EL TRIBUNAL”



**Mtra. Alejandra Moreno Lezama**  
Secretaria General de Acuerdos por  
ministerio de ley.

